EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que la Superintendencia de Transporte cuenta con personal en la planta, no obstante, éste no es suficiente para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: *Prestar servicios profesionales en la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, realizando el análisis de la información de orden societario, administrativo y jurídico reportada por los vigilados con el fin de establecer el estado de la empresa.*

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación del perfil requerido UN PROFESIONAL IV CON FORMACIÓN EN DERECHO Y/O AFINES, CON MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL CON MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O SU EQUIVALENCIA, verificación realizada por parte del Grupo Interno de trabajo de Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida a la dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Se expide Bogotá, D. C., en el mes de enero de 2026.,

Juan David Benjumea Quintero
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Aprobó: Ingrid Liceth Cristancho Huertas. Ingrid Cristancho

Elaboró: Cristian J Pareja P